ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No.CO1.PCCNTR.6183212 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JESSIKA ROCIO RAMIREZ TOVAR

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**10**) de (**Abril**) de (**2024**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y o transversal de acuerdo a los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en 2024 de los programas TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA CAMPESENA en la especialidad requerida y/o de su perfil.* **2.** Que el plazo se pactó hasta el (**11**) de (**Octubre**) de (**2024**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $27.090.973. **4.** Que Álvaro Iovanni Catacoli Valencia, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**02**) de (**Octubre**) de (**2024**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**23**) de (**noviembre**) de (**2024**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de **($6.251.763)**, indicando lo siguiente: *En atención a las metas de formación asignadas al Centro Agroindustrial del Meta para la vigencia 2024, y considerando que la ejecución de las fichas actuales debe ejecutarse hasta la finalización del calendario académico del SENA, se realizó gestión de recursos para la adición de los contratos de instructores con el fin de atender la formación programada en la planeación indicativa, por lo cual se hace necesario prorrogar y adicionar el presente contrato. Las fichas que atenderá son las siguientes* 2904868 Tecnólogo en mecanización agrícola.

- 2924873 Tecnólogo en gestión de la producción agrícola.
- 2899914 tecnólogo en gestión de recursos naturales.
- 2924907 Técnico en mantenimiento de equipo de cómputo.
- 2924949 Técnico en contabilización de operaciones comerciales financieras.
- 2904883 Tecnólogo en procesamiento de alimentos.
- 2924895 Tecnólogo en gestión de pecuarias

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 2224** de **2024**, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**) de **Dirección Regional o Centro de Formación**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirector (a) de Centro HECTOR EDUARDO RUIZ MONDRAGON,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **16** de diciembre de 2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo: 42 días, hasta el 23 de noviembre** de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **($6.251.763**), por cuanto en el mes de abril el contratista cobró un (1) día de más, toda vez que tenía que cobrar $3.125.882 y cobro y fueron pagados $3.274.733. en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de ***$33.342.736*** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Se fija como valor total para el contrato la suma*: **a)** Un (1) pago inicial por el mes de abril de 2024, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.274.733) M/CTE, b) seis (6) pagos iguales de mayo hasta el mes de octubre, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($4.465.545) M/CTE, y c) un último pago de veintidós (22) días del mes de noviembre, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.274.733)* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2224 DE 2024 y Registro Presupuestal NO. **66424** de **2024**, expedido por Apoyo Administrativo Mixto de Dirección Regional o Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: JESSIKA ROCIO RAMIREZ TOVAR Instructora Bilingüismo

Revisó: ALVARO IOVANNI CATACOLÍ VALENCIA. Coordinador Académico y Supervisor de contrato.
VoBo, Daniela Barbosa Ruíz, abogada apoyo de contratación GAAM